

**ACUERDO NÚMERO 003-2014**

El Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación  
-CONADER-

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 76-97 del Congreso de la República Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, crea el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, como órgano coordinador interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación Física –DIGEF-, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Comité Olímpico Guatemalteco, a efecto de hacer cumplir las garantías y disposiciones de la Constitución Política de la República y por lo tanto desarrollar coordinadamente programas, procesos y relaciones entre la educación física, el deporte no federado, la recreación y el deporte federado, como entes rectores del Sistema Nacional de Cultura Física.

**CONSIDERANDO:**

Que por mandato legal el Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y la Recreación tiene como propósito coordinar el uso racional de los recursos y la efectiva integración de las instituciones nacionales que conforme a la ley de la materia, les corresponde atender la educación física, la recreación y el deporte y con ello eliminar la duplicidad, interferencia y vicios en la satisfacción de las necesidades e intereses de la población en estas áreas, respetando la autonomía del deporte federado.



### CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo del CONADER en reunión celebrada el 4 de diciembre de 2014, emitió el Acuerdo Número 002-2014 mediante el cual aprobó el Plan Nacional del Deporte, La Educación Física y la Recreación Física, elaborado en coordinación y efectiva integración de las instituciones nacionales que conforman el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-

### POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 10, 12 literales a), b), c), j) y q), 220 y 223 del Decreto 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

### ACUERDA:

**Artículo 1. Política Nacional.** Proponer y establecer la Política Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, la cual está constituida en su conjunto por los ejes y los factores críticos de éxito contenidos en el Plan Nacional del Deporte, Educación Física y la Recreación Física;

**Artículo 2. Política interinstitucional.** Establecer como política interinstitucional en materia de desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, cuya observancia debe ser prioritaria, reconocida y aceptada por cada una de las instituciones que integran el CONADER.

**Artículo 3. Convenios.** Instar que las instituciones que integran el CONADER, dentro de su respectiva competencia, celebren convenios interinstitucionales con el fin de fortalecer y facilitar el cumplimiento de los



factores de éxito, metas y objetivos generales y específicos, contenidos en el Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.

Los convenios que se suscriban deberán ser registrados en el CONADER dentro de los 10 días hábiles siguientes a su celebración, en virtud de lo cual se faculta al Director Ejecutivo para habilitar y llevar un registro y estricto control del cumplimiento de los mismos.

**Artículo 4. Coordinación interinstitucional.** El CONADER en cumplimiento de su función coordinadora, supervisará y evaluará el cumplimiento del Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.

**Artículo 5. Implementación y cumplimiento.** Las instituciones que integran el CONADER deberán, en el ámbito de su competencia, implementar, promover, difundir y financiar el cumplimiento del Plan Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, debiéndose notificar al Comité Olímpico Guatemalteco, Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Vice ministerio del Deporte y la Recreación y Dirección General de Educación Física - DIGEF -.

Dado en la sede del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER–, en la ciudad de Guatemala el cuatro de diciembre del dos mil catorce.



**Dennis Alonzo Mazariegos**  
Presidente del CONADER



**Gerardo Rene Aguirre Oestmann**  
Vocal

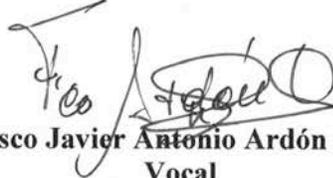




**Martín Alejandro Machón Guerra**  
Vocal



**Dwight Anthony Pezzarossi García**  
Vocal



**Francisco Javier Antonio Ardón Quezada**  
Vocal

